



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015 -2026-CM-MPC

Castrovirreyna, 02 de febrero de 2026

VISTO:

Acta de sesion ordinaria de concejo municipal de fecha 26 de febrero de 2026; Informe N° 200 y 221-2026/MPC/GIDUR/ADDC, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



Que, conforme el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, señala: El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) Alineamiento de inversiones públicas en función al cierre de brechas y al planeamiento estratégico: La inversión pública se alinea al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en el territorio con impacto en el bienestar de la población, así como contribuyen a la competitividad del país, vinculándose con los objetivos nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico. Asimismo el 3-A.- Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública, en la parte 3-A.2, dice: Los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública contienen los servicios prioritarios para el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios y el crecimiento económico y, son evaluados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Informe N° 221-2026/MPC/GIDUR/ADDC, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo urbano y Rural, solicita la priorización de ejecución del proyecto de inversión: **“Creacion del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Cochapampa de Centro Poblado Cochapampa, Distrito de Capillas de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2702030; así mismo la habilitación de recursos presupuestales para su ejecución, el monto de s/ 411,753.32 (Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 32/100 Soles); de la misma forma con Informe N° 200-2026/MPC/GIDUR/ADDC, solicita la aprobación, habilitación de recursos presupuestales para su ejecución en el presente año 2026 el proyecto de inversión. **“Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Anexo de Chuncacc, Distrito de Castrovirreyna, de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”**, con el CUI N° 2600632, por el monto de s/ 342,615.87 (Trecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Quince con 32/100 Soles).



Que, asimismo consta en Acta de sesion ordinaria de concejo municipal de fecha 26 de febrero de 2026, que los regidores después de deliberar sobre el tema acordaron aprobar la priorización de ejecución del proyecto de inversión: **“Creacion del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Cochapampa de Centro Poblado Cochapampa, Distrito de Capillas de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2702030; así mismo la habilitación de recursos presupuestales para su ejecución, el monto de s/ 411,753.32 (Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 32/100 Soles); de la misma forma se aprueba la habilitación de recursos presupuestales para su ejecución en el presente año 2026 el proyecto de inversión. **“Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Anexo de Chuncace, Distrito de Castrovirreyna, de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”**, con el CUI N° 2600632, por el monto de s/ 342,615.87 (Trecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Quince con 32/100 Soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR la modificación presupuestal de los proyectos programados en el PIA 2026; proyectos que no se ejecutarán y servirán como habilitadores de recursos presupuestales para la ejecución de los proyectos priorizados para el año fiscal 2026, como se indica el siguiente cuadro:

EJECUCION DE PROGRAMA DE INVERSIONES - 2026										
PIA 2026										
N°	Sec Fun	Prog. Ptal	prod_pry	Proyectos	RDR	CANON (IB)	Canon Hidroener. I	Focam R		
1	007	0046	2596453	CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN ANEXO DE RECIO Y NUÑUYA DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	300,000.00	174,153.00	174,153.00		474,153.00	ESTE PROYECTO, ESTA SIENDO GESTIONADO PARA SU EJECUCION Y/O FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ANTE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
2	009	0083	2672820	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN TARAURA DE CENTRO POBLADO TARAURA DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA		729,094.00		729,094.00	729,094.00	PROYECTO QUE, A LA FECHA NO CUENTA CON EXPEDIENTE TECNICO APROBADO
3	0017	0136	2628164	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN PUENTE TINCOC DE CENTRO POBLADO TINCOC DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	214,341.00	45,659.00	7,807.00	3,184.00	260,000.00	PROYECTO PENDIENTE DE APROBACION DEL E.T., NO PRIORIZADO POR LA COMUNIDAD
4	0019	0136	2662020	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: EMP. 26A (REPARTICION DEL CHAPARRAL) - MUSHCA - ACOPATA DISTRITO DE MOLLEPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	40,000.00	0.00			40,000.00	PROYECTO PRIORIZADO PARA SU EJECUCION POR OBRAS POR IMPUESTOS, INCLUYE SU ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
5	0042/0043	9002	2001621	ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION	145,659.00	380,995.00	300,001.00	80,994.00	526,654.00	CORRESPONDE A ESTUDIOS DE PRE INVERSION



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la priorización para la ejecución del proyecto de inversión: “**Creacion del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Cochapampa de Centro Poblado Cochapampa, Distrito de Capillas de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica**”, con CUI N° 2702030 por el monto de S/ 411,753.32 (Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 32/100 Soles), por los conceptos de Ejecución de Obra y de Supervisión de Obra.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la priorización para la ejecución del proyecto de inversión: “**Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Anexo de Chuncacc, Distrito de Castrovirreyna, de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica**”, con el CUI N° 2600632, por el monto de s/ 342,615.87 (Trecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Quince con 32/100 Soles), por concepto de ejecución de obra y supervisión de obra. Como **proyecto habilitador**, se tiene el Proyecto de Inversión: “**Mejoramiento del Servicio de Tránsito Peatonal Interurbano o Rural en Puente Tincocc de Centro Poblado Tincocc Distrito de Castrovirreyna de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica**” con CUI N°2628164, por el monto de S/. 260,000.00 Soles.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General, notificar al Gerente de Infraestructura, Desarrollo urbano y Rural, y las áreas que les corresponde realizar su ejecución de los proyectos mencionados, para su cumplimiento respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informatica, realizar la publicación del presente acuerdo de concejo, en la página Web Institucional (www.municastrovirreyna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE